

## ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN  
EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
46087 DIRECTOR OFICINA DE EMPLEO MADRID- PROSPERIDAD	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DIRECCION DEL AREA EMPLEO SUBDIRECCION EMPLEO AREA DE PRIMERA ATENCION AL DEMANDANTE Y OFICINAS DE EMPLEO SERVICIO PRIMERA ATENCION AL DEMANANTE Y OFICINAS DE EMPLEO OFICINA DE EMPLEO DE PROSPERIDAD	A/B	26	18.988,08	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ. Y 2 TARDES							
				PERFIL			
				EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PERIFÉRICAS. EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA RED DE OFICINAS DE EMPLEO, EN REUNIONES INTERNAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER. EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA RED DE OFICINAS DE EMPLEO, EN REUNIONES Y TRABAJOS CON OTRAS ORGANIZACIONES EXTERNAS, PÚBLICAS O PRIVADAS (AYUNTAMIENTOS, EMPRESAS, ETC.). EXPERIENCIA EN FUNCIONES RELATIVAS AL PERSONAL ADSCRITO EN OFICINAS DE EMPLEO, ASÍ COMO GESTIÓN DEL PATRIMONIO PROPIO DE LA MISMA..			

(03/27.093/08)

## C) Otras Disposiciones

### Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

**3723** *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, por la que se modifica la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.*

Conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha 15 de noviembre de 2007, la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid suscribieron un Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano, al que pueden adherirse voluntariamente las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid ("Boletín Oficial del Estado" número 311, de 28 de diciembre de 2007, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 300, de 17 de diciembre de 2007).

De conformidad con el procedimiento para la adhesión establecido en la cláusula duodécima del citado Convenio Marco, formalizaron la solicitud de adhesión al mismo los Ayuntamientos que figuran en el Anexo de la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 91, de 17 de abril de 2008).

En virtud de la atribución de competencias establecida en el artículo 1.1.b) del Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructuras de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano se adscribe a Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.

En consecuencia la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, como consecuencia de las adhesiones de los Ayuntamientos producidas con posterioridad a la citada Resolución de 14 de marzo, en virtud de las competencias que tiene atribuidas,

#### RESUELVE

Modificar el Anexo de la citada Resolución de 14 de marzo de 2008, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos adheridos al

Convenio Marco de 15 de noviembre de 2007, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, añadiendo los Ayuntamientos de Camarma de Esteruelas y Fresnedillas de la Oliva.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del citado convenio las obligaciones asumidas entre las Administraciones intervinientes y las Entidades Locales adheridas se entenderán vigentes desde la publicación de la adhesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de septiembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(03/27.172/08)

### Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

**3724** *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.*

En virtud de la atribución de competencias establecida en el artículo 1.1.b) del Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructuras de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano se adscribe a Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.

En consecuencia, la Secretaría General Técnica de Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, advertidos errores materiales por omisión en el Anexo de la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 91, de 17 de abril de 2008, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 53.5 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, procede a su rectificación incluyendo en el Anexo (Relación de Ayuntamientos Adheridos) a los siguientes Ayuntamientos: Anchuelo, Horcajuelo de la Sierra, Humanes de Madrid, Redueña, Robledo de Chavela, San Martín de Valdeiglesias y Valdaracete.